**RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Auditoria **INF. D.A.I. N° 16/2022** referente al **: INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL Informe D.A.I N° 30/2021 “AUDITORIA ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS ESTUDIANTILES GESTION 2020”.**

En cumplimiento a Norma 219 (Seguimiento) de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto 2012 emitido por la Contraloría General del Estado y Comunicación Interna Nº 110/21de fecha30 de agosto del 2021, los Formatos 1 (de Aceptación de las Recomendaciones) y N° 2 (Implantación de las Recomendaciones) fueron remitidos a la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 19 de abril de 2022 mediante nota C. G.M.S. – C.G.E/SMAF CITE Nº 029/2022 por la Coordinadora Enlace entre el G.A.M.S. y la Contraloría General del Estado.

**Objetivo**

El objetivo del seguimiento es determinar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el INF. .D.A.I. N° 30/2021 **“**Auditoria Especial al Proceso de Contratación y Entrega de Canastas Alimentarias Estudiantiles Gestión 2020”, las cuales fueron aceptadas en su totalidad como evidencia el Formato 1 (Aceptación de Recomendaciones).

**Objeto**

El objeto del seguimiento está constituido por la siguiente documentación e información:

* Informe de Auditoría INF. D.A.I. N° 30/2021 de la **“**Auditoria Especial al Proceso de Contratación y Entrega de Canastas Alimentarias Estudiantiles Gestión 2020”
* Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación.
* Documentación que respalda a la implantación de las recomendaciones.
* Documentos y las operaciones ejecutadas por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre hasta el 29 de octubre del 2021.
* Otra documentación e información relacionada al seguimiento de la auditoría.

**Resultados del Seguimiento**

Como resultado del seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el INF.D.A.I. N° 30/2021, se concluye que estas fueron CUMPLIDAS, logrando mejorar el Sistema de Control Interno.

**R.1.** Inexistencia de evidencia sobre la designación de comisión de recepción de productos de las canastas alimentarias estudiantiles.

**R.2.** Falta de evidencia de documentación de respaldo en los procesos de contratación de los productos que conforman las canastas alimentarias estudiantiles

**R.3.** Registro inoportuno del formulario 400 en el sistema de contrataciones estatales.

**R.4.** Inexistencia de documentación de respaldo de entrega de productos a las unidades educativas

**R.5.** Inadecuada realización del plan para la adquisición de los productos correspondientes a las canastas alimentarias estudiantiles

**R.6.** Falta de reformulación y análisis del programa operativo anual con relación a las canastas alimentarias estudiantiles

Sucre, junio de 2022.